

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, seis de noviembre de dos mil veinte

En atención a la solicitud de terminación del proceso por *desistimiento* obrante en los *archivos electrónico 14 y 15*, debe necesariamente la parte ejecutante indicar cuál de todas las opciones jurídicas de *desistimiento* es la que pretende hacer valer, máxime cuando existe auto que ordena continuar con la ejecución y obra embargo de remanente a favor de la *DIAN* conforme se constata en los folios 39 y 40 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5ccaa424b6317ac74efff11699b1d1fd3d3be11728a17a4ad6c7b963775174

Documento generado en 06/11/2020 03:07:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>